



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
REAJUSTE SALARIAL PARA EL AÑO 2019”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, 617 de 2000, 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, el Decreto Nacional 1028 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal reajustar los salarios de los empleados municipales y fijarle los emolumentos respectivos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.
2. Que mediante Decreto Nacional 1028 de 2019, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2019.
3. Que dicho Decreto Nacional 1028 de 2019, establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos en dicha norma.
4. Que, como consecuencia del proceso de negociación con la Organización Sindical del Municipio de Sabaneta, se estableció un aumento salarial para el año 2019, el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente establecido por el Gobierno Nacional para el año 2019, más un (1) punto porcentual. Además, se estableció que para los empleos que dicho incremento llegará a superar la tabla que establece el Gobierno Nacional, se aplicará únicamente el aumento del IPC, establecido por el Gobierno para el año 2018.
5. Que conforme al Decreto Nacional Nro. 2451, del 27 de diciembre de 2018, el incremento del salario mínimo para el año 2019 fue del 6%, lo que significa que conforme al numeral anterior, el incremento para los servidores públicos de la administración municipal de Sabaneta es del 7%.
6. Que conforme a lo certificado por el DANE el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, del año 2018, fue del 3.18%
7. Que consultado el presupuesto municipal existen los recursos suficientes para atender el incremento salarial, de conformidad con la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal sobre el presupuesto disponible.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar el Salario básico mensual de los empleados Municipales, personal administrativo de la Secretaria de Educación y los que desempeñan sus funciones en la Personería y Concejo Municipal en un siete por ciento (7%).

PARAGRAFO: Para los empleos que superen el tope salarial establecido por el Decreto Nacional 1028 de 2019, será el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, del año 2018, el 3.18%.

ARTÍCULO SEGUNDO: La escala salarial de la Administración Municipal de Sabaneta es la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
07					2.906.802
06	13.735.742		5.789.894		2.804.671
05	9.693.149		5.230.730	3.355.779	2.780.137
04	6.538.397	9.693.149	4.838.128	3.176.465	2.754.626
03		6.538.397	4.593.881	2.997.153	2.504.208
02	5.230.728	5.494.090	4.176.732	2.833.414	2.249.210
01			4.016.316	2.697.821	2.026.898

PARAGRAFO: Para los cargos del nivel técnico y asistencial que superan los topes del Decreto Nacional 1028 de 2019 y se encuentren en vacancia, al momento de ser ocupados en provisionalidad o encargo, los salarios serán los siguientes:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
07					\$ 2.816.860
06	\$13.735.742				\$ 2.750.000
05				\$ 2.845.090	
04				\$ 2.800.000	
03				\$ 2.750.000	
02				\$2.700.000	
01					

ARTÍCULO TERCERO: El salario básico mensual del señor Alcalde y Personera Municipal será para el año 2019, el tope establecido en el Decreto 1028 de 2019, Trece Millones Setecientos Treinta y Cinco mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos. (\$13.735.742)

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente decreto a las Secretarías de Hacienda y Servicios Administrativos, igualmente al Concejo y la Personería Municipal para que procedan a realizar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento al presente decreto.

DECRETO No 132
FECHA: 17 DE JUNIO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

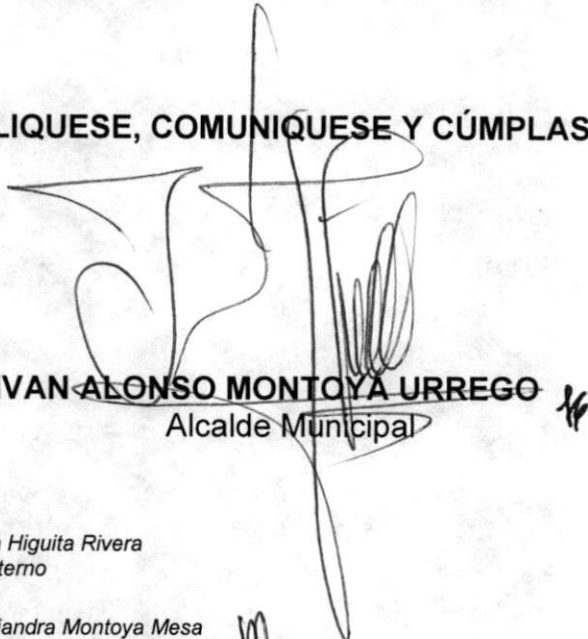
Página 3 de 3



ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2019.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: *Lina María Higuera Rivera*
Asesor Externo

Revisó: *Mayra Alejandra Montoya Mesa*
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisó: *Sebastián Gómez Lotero*
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

